

BERZPICIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 289-2016-MPP/A

Puno, 07 de junio del 2016

VISTO:

El Acta de Constitución de Veeduría Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en estricto cumplimiento del numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del titular del pliego "...dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas..."

Que, conforme se tiene el convenio de ejecución, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Programa Trabaja Perú, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LOS NARANJÓS, YANAMAYO CUADRA 5 Y 6, PASAJES CONCORDIA Y ALTO DE LA LUNA DEL BARRIO SEÑOR DE HUANCA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", CONVENIO Nº 25-0037-AC-78.

En uso de sus atribuciones de alcaldía, de conformidad con el artículo 20°, inciso 6) en concordancia con el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECONOCER AL COMITÉ DE VEEDURÍA SOCIAL de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES LOS NARANJOS, YANAMAYO CUADRA 5 Y 6, PASAJES CONCORDIA Y ALTO DE LA LUNA DEL BARRIO SEÑOR DE HUANCA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO", del convenio N° 25-0037-AC-78, del Programa Trabaja Perú, el cual estará conformado por:

NOMBRE	DNI	CARGO
Juana Mamani Paye	01306538	Coordinador de Comité
Cristina Perez de Mamani	01271466	Asistente Veeduría
Sabina Agustina Choque Chaiña	01272103	Asistente Veeduría
Marleni Llangui Quispe	70176833	Asistente Veeduría

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER en conocimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, al interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE,

C.c. Archivo GM-MPP

C.C. Archivo GM-MF c.c. GPP. c.c. GIM. c.c. GA. c.c. OSyLI. c.c. SGOPM c.c. Residente de C c.c. Supervisión de

Reg. Nº 0255-2016-GM.

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 municipio de Puno @PunoMunicipio #municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gop.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNIL

c. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

